



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Administración de Carrera Judicial*

**RESOLUCIÓN No. CJRES12-917
(10 de agosto de 2012)**

Por medio de la cual se adiciona la Resolución número CJRES12-51 de 15 de mayo de 2012, en la que se decidieron solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Nacionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de Juez Penal de Circuito Especializado y Magistrado Sala Administrativa y Magistrado Sala Disciplinaria de los Consejos Seccionales, Magistrado Tribunal Superior, Jueces Jurisdicción Ordinaria, Magistrado Tribunal Administrativo y Jueces Administrativos, de las convocatorias 17 y 18 que desarrollaron los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008, respectivamente.

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo número 1242 de 2001 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como resultado de los concursos de méritos convocados mediante los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008, conformó los Registros Nacionales de Elegibles para proveer los cargos de Juez Penal de Circuito Especializado, Magistrado Sala Administrativa y Disciplinaria de los Consejos Seccionales, Magistrado Tribunal Superior, Jueces Jurisdicción Ordinaria, Magistrado Tribunal Administrativo y Jueces Administrativos.

Acorde con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, los integrantes de los Registros Nacionales de Elegibles, pueden solicitar, en los meses de enero y febrero de cada año, la actualización de su inscripción en el registro, anexando los datos que estimen necesarios.

El Acuerdo número 1242 de 2001, la H. Sala Administrativa, dictó disposiciones para la reclasificación de los Registros de Elegibles, delegando en esta Unidad la expedición del respectivo acto administrativo.

Tal reglamento dispone que los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Hoja No. 2 Resolución No. CJRES12-917 de 10 de agosto de 2012. Por medio de la cual se adiciona la Resolución número CJRES12-51 de 15 de mayo de 2012, en la que se decidieron solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Nacionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de Juez Penal de Circuito Especializado y Magistrado Sala Administrativa y Magistrado Sala Disciplinaria de los Consejos Seccionales, Magistrado Tribunal Superior, Jueces Jurisdicción Ordinaria, Magistrado Tribunal Administrativo y Jueces Administrativos, de las convocatorias 17 y 18 que desarrollaron los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008, respectivamente.

A través del Acuerdo número PSAA12-9383 de 10 de abril de 2012, se prorrogó el término del artículo primero del Acuerdo número 1242 de 2001, para la expedición de los actos administrativos a los que hace referencia la citada norma, para el 1 de mayo de la presente anualidad, debido al elevado número de peticiones y de registros por reclasificar.

Mediante la Resolución número CJRES12-51 de 15 de mayo de 2012, se decidieron la solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Nacionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de Juez Penal de Circuito Especializado y Magistrado Sala Administrativa y Magistrado Sala Disciplinaria de los Consejos Seccionales, Magistrado Tribunal Superior, Jueces Jurisdicción Ordinaria, Magistrado Tribunal Administrativo y Jueces Administrativos, de las convocatorias 17 y 18 que desarrollaron los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008, respectivamente.

Así las cosas, con posterioridad a dicha Resolución fueron remitidas por las Salas Administrativas Seccionales solicitudes de reclasificación radicadas dentro del término establecido en dichos despachos y que no fueron enviadas oportunamente a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

Con fundamento en lo anterior y de conformidad con las normas señaladas, corresponde a esta Unidad decidir acerca de dichas solicitudes de actualización de inscripción en los registros de elegibles, presentadas en los meses de enero y febrero del presente año, y en consecuencia, publicar los puntajes reclasificados para los cargos de Juez Penal de Circuito Especializado y Magistrado Sala Administrativa y Sala Disciplinaria de los Consejos Seccionales, Magistrado Tribunal Superior, Jueces Jurisdicción Ordinaria, Magistrado Tribunal Administrativo y Jueces Administrativos.

Según las convocatorias y reglamentos, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en los registros son: i) experiencia y docencia adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa de clasificación ii) los estudios de postgrado y publicaciones realizadas por el aspirante, en la medida que no hayan sido puntuados en la oportunidad señalada y correspondan a la ciencia del derecho.

Por lo anterior, y de conformidad con los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008 se procede a resolver las peticiones de actualización de inscripción en los registros por factores, correspondientes al año 2012, así: i) Factor Experiencia adicional y docencia y ii) Factor Capacitación adicional y publicaciones.

- 1. El factor Experiencia adicional y Docencia**, hasta una máximo de ciento cincuenta (120) puntos, se evalúa así:

Hoja No. 3 Resolución No. CJRES12-917 de 10 de agosto de 2012. Por medio de la cual se adiciona la Resolución número CJRES12-51 de 15 de mayo de 2012, en la que se decidieron solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Nacionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de Juez Penal de Circuito Especializado y Magistrado Sala Administrativa y Magistrado Sala Disciplinaria de los Consejos Seccionales, Magistrado Tribunal Superior, Jueces Jurisdicción Ordinaria, Magistrado Tribunal Administrativo y Jueces Administrativos, de las convocatorias 17 y 18 que desarrollaron los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008, respectivamente.

1.1 Experiencia Adicional: La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio profesional independiente con dedicación de tiempo completo, da derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas jurídicas dará derecho a diez (10) puntos por cada semestre de ejercicio de tiempo completo, y cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el total del factor no podrá exceder de 120 puntos.

1.1.1 Las solicitudes de actualización de los registros de elegibles en el citado subfactor que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del registro nacional de elegibles:

Nombre/Cargo	Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
- GARCÍA AGUDELO OLGA CRISTINA Juez Civil del Circuito Juez Civil Municipal	42115493	4,44 44,44	83,28 120,00
- MOLINA REALPE SANDRA MILENA Juez Civil Municipal	59837785	80,72	120,00
- PAZ ALAVA MARIA TERESA Juez Promiscuo Municipal	27094183	48,78	110,89
NELLY BIVIANA VELEASCO REYES Juez Promiscuo Municipal	37720588	57,78	120,00

1.1.2 Las solicitudes de actualización del registro presentadas por los integrantes relacionados en el cuadro que sigue, para el factor experiencia adicional y docencia, serán despachadas de manera desfavorable, habida cuenta que el aspirante ya había alcanzado ciento veinte (120.00) puntos, tope máximo fijado por la convocatoria del concurso para dicho factor:

Apellidos y Nombres	Cédula
JAIMES DURÁN SANDRA KARYNA	63.511.371

2. Factor Capacitación adicional, hasta cincuenta (50) puntos, se valora así:

2.1 Capacitación Adicional: Cada título de postgrado en derecho acreditado en la forma señalada en los Acuerdos reseñados, se calificará así: Especialización 10 puntos, Maestría 25 puntos y Doctorado 50 puntos. De

Calle 12 No. 7 65 Conmutador 3 817200 Ext. 7474 www.ramajudicial.gov.co

Hoja No. 4 Resolución No. CJRES12-917 de 10 de agosto de 2012. Por medio de la cual se adiciona la Resolución número CJRES12-51 de 15 de mayo de 2012, en la que se decidieron solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Nacionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de Juez Penal de Circuito Especializado y Magistrado Sala Administrativa y Magistrado Sala Disciplinaria de los Consejos Seccionales, Magistrado Tribunal Superior, Jueces Jurisdicción Ordinaria, Magistrado Tribunal Administrativo y Jueces Administrativos, de las convocatorias 17 y 18 que desarrollaron los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008, respectivamente.

igual manera ocurrirá con los estudios en áreas administrativas, económicas o financieras para el cargo de Magistrado de Sala Administrativa.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 50 puntos.

- 2.1.1.** Por estar ajustadas a los términos de la convocatoria y los reglamentos, se actualiza la inscripción en el registro en el citado subfactor, a los siguientes aspirantes:

Nombre/Cargo	Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
- GARCÍA AGUDELO OLGA CRISTINA Juez Civil del Circuito	42115493	0	10
Juez Civil Municipal		0	10
- PAZ ALAVA MARÍA TERESA Juez Promiscuo Municipal	27094183	10	20
JAIMES DURÁN SANDRA KARYNA Juez Civil Municipal	63511371	20	30

- 2.1.2.** No se tendrá en cuenta la capacitación adicional de las persona que se señalan a continuación, debido a que los estudios acreditados ya fueron valorados en la etapa clasificatoria del respectivo concurso de méritos:

Cédula	Apellidos y nombres	Documentos
59837785	MOLINA REALPE SANDRA MILENA	Especialista en Derecho Constitucional. Universidad Nacional convenio Universidad de Nariño.
63511371	JAIMES DURÁN SANDRA KARYNA	Especialista en Derecho Procesal Penal. Universidad Cooperativa de Colombia.

- 2.1.3.** No se puntuará los estudios de postgrado acreditados por la siguiente integrante del registro, toda vez que no presentó diploma o acta de grado:

Cédula	Apellidos y nombres	Documentos
27094183	PAZ ALAVA MARÍA TERESA	Especialización en Derechos Humanos, ESAP

Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en la presente actuación, se ordenará la reclasificación en el registro de elegibles, en cumplimiento de lo

Hoja No. 5 Resolución No. CJRES12-917 de 10 de agosto de 2012. Por medio de la cual se adiciona la Resolución número CJRES12-51 de 15 de mayo de 2012, en la que se decidieron solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Nacionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de Juez Penal de Circuito Especializado y Magistrado Sala Administrativa y Magistrado Sala Disciplinaria de los Consejos Seccionales, Magistrado Tribunal Superior, Jueces Jurisdicción Ordinaria, Magistrado Tribunal Administrativo y Jueces Administrativos, de las convocatorias 17 y 18 que desarrollaron los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008, respectivamente.

establecido en el inciso 3° del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, concordante con el inciso 2° del artículo 4° del Acuerdo número 1242 de 2001, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACTUALIZAR las inscripciones en los Registros Nacionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de las convocatorias 17 y 18 que desarrollaron los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008 respectivamente, por reclasificación correspondiente al año 2012, para proveer los cargos de Juez Penal de Circuito Especializado, Magistrados de Sala Administrativa y Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura, Magistrado de Tribunal Superior de Distrito Judicial, Jueces de la Jurisdicción Ordinaria, Magistrado de Tribunal Administrativo y Jueces Administrativos de la siguiente manera:

Nombre/Cargo	Cédula	Prueba de Conocimientos	Curso de Formación Judicial	Entrevista	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
- GARCÍA AGUDELO OLGA CRISTINA Juez Civil del Circuito Juez Civil Municipal	42115493	350,00 380,01	192,57 189,16	60,00 60,00	83,28 120,00	10,00 10,00	0,00 0,00	695,85 759,17
- MOLINA REALPE SANDRA MILENA Juez Civil Municipal	59837785	300,00	176,82	95,00	120,00	10,00	0,00	701,82
- PAZ ALAVA MARÍA TERESA Juez Promiscuo Municipal	27094183	306,67	183,10	100,00	110,89	20,00	6,00	726,66
-JAIMES DURÁN SANDRA KARYNA Juez Civil Municipal	63511371	313,34	168,97	75,00	120,00	30,00	0,00	707,31
NELLY BIVIANA VELEASCO REYES Juez Promiscuo Municipal	37720588	306,67	185,32	100,00	120,00	10,00	0,00	721,99

ARTÍCULO 2°: NEGAR las solicitudes de actualización en el registro para el factor capacitación adicional, presentada por las integrante de los Registros Nacionales de Elegibles relacionadas en los numerales 1.1.2, 2.1.2 y 2.1.3 de esta resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

Hoja No. 6 Resolución No. CJRES12-917 de 10 de agosto de 2012. Por medio de la cual se adiciona la Resolución número CJRES12-51 de 15 de mayo de 2012, en la que se decidieron solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Nacionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de Juez Penal de Circuito Especializado y Magistrado Sala Administrativa y Magistrado Sala Disciplinaria de los Consejos Seccionales, Magistrado Tribunal Superior, Jueces Jurisdicción Ordinaria, Magistrado Tribunal Administrativo y Jueces Administrativos, de las convocatorias 17 y 18 que desarrollaron los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008, respectivamente.

ARTÍCULO 3°: Contra las decisiones individuales aquí contenidas, procede el **recurso de reposición** en la vía gubernativa, el cual deberá presentarse ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación de la presente actuación.

ARTÍCULO 4°: En firme las actualizaciones de inscripción decididas en el presente acto, reclasifíquense los Registros Nacionales de Elegibles acorde con lo establecido en el inciso 3° del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2° del artículo 4° del Acuerdo número 1242 de 2001, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese la presente resolución mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera, podrá ser consultada en la página de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co y en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora

UACJ/CMGR/MCVR/AVA